CONTRATO Nº 47/2014

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 , y por el **Abg. Derlis José Maria Benítez Echeverría**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº 4.408.698, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **"DISTRIBUIDORA DE METAL Y FERRETERIA SAN MARCOS S.A"**, con **RUC Nº 80064639**, representado en este acto por el **Sr. Elvio Paulo Arce Alem**, domiciliado en **PANCHITO LOPEZ Y RUBIO ÑU** de la Ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1.414.035** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e .individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para la **CARTEL METALICO PARA.. SEÑALIZACIONES** adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **"DISTRIBUIDORA DE METAL Y FERRETERIA SAN MARCOS S.A"**, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar el suministro de los Bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **CONTRACION DIRECTA** para la **"CARTEL METALICO PARA SEÑALIZACIONES"**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** según el siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS						
Item	CARTEL METALICO PARA SEÑALIZACIONES					
	Descripción	PROCEDENCIA	Unidad Medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cartel Metalico para Señalizaciones Tipo "I"	NACIONAL	Unidad	100	500.000	50.000.000
2	Cartel Metalico para Señalizaciones Tipo "II"	NACIONAL	Unidad	50	340.000	17.000.000
3	Cartel Metalico para Señalizaciones Tipo "III"	NACIONAL	Unidad	50	224.000	12.200.000
						79.200.000

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución Nº 644/2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"DISTRIBUIDORA DE METAL Y FERRETERIA SAN MARCOS S.A"** para la **ADQUISICION DE CARTELES INDICADORES** , EJERCICIO FISCAL 2014"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramirez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el SUBGRUPO 520 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 79.200.000(Guaraníes Setenta y nueve millones, y doscientos mil)** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACION DIRECTA"** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 644/2014----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2014.----

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **79.200.000(Guaraníes Setenta y nueve millones, y doscientos mil)**. I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR y a la cantidad adjudicada por Resolución, siendo el monto disponible para el ejercicio 2014 la cantidad de **79.200.000(Guaraníes Setenta y nueve millones, y doscientos mil)** I.V.A. incluido, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS						
Item	CARTEL METALICO PARA SEÑALIZACIONES					
	Descripción	PROCEDENCIA	Unidad Medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cartel Metalico para Señalizaciones Tipo "I"	NACIONAL	Unidad	100	500.000	50.000.000
2	Cartel Metalico para Señalizaciones Tipo "II"	NACIONAL	Unidad	50	340.000	17.000.000
3	Cartel Metalico para Señalizaciones Tipo "III"	NACIONAL	Unidad	50	224.000	12.200.000
						79.200.000

La GDA pagará al PROVEEDOR, por los bienes proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014,

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramirez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Fuente de Financiamiento FF 30 ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.----------

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula: -----

P = Po x C
Co

Donde:

P = Precio Reajustado de la Oferta
Po= Precio Original de la Oferta
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura
Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

8. ANTICIPO

No se aplica anticipo.

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del suministro objeto de la presente contratación se hará con fondos del presupuesto de la gobernación, en el rubro y programa correspondiente y de acuerdo al plan de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda. El pago se realizará mensualmente dentro de los 10 (diez) días de la presentación de la solicitud de pago por mesa de entrada de la Gobernación de Amambay, acompañado de la factura correspondiente y copia de las actas de la recepción definitiva, previo parecer favorable de la secretaría administrativa. La Secretaría Administrativa deberá aprobar la factura dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de presentación por mesa de entrada de la solicitud de pago. El pago se hará en base a los precios que figuran en la planilla de precios y sus eventuales reajustes. Se retendrá el equivalente a cero, cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 3439/07 que modifica a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramirez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DEL BIENES	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	*CARTEL METALICO PARA SEÑALIZACIONES*	*De acuerdo al Cronograma del PBC emanados por la GDA*	*Unidad*	*Gobernación del XIII Dpto. de Amambay Dirección: 14 de Mayo Nº 255 e/ Carlos Antonio López y Tte. Herrero*	*31/12/2014*

OBSERVACION: La GDA podrá disminuir o aumentar la cantidad de BIENES a ser realizados conforme a la necesidad de la institución.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051/03

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS						
Item	CARTEL METALICO PARA SEÑALIZACIONES					
	Descripción	PROCEDENCIA	Unidad Medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cartel Metalico para Señalizaciones Tipo "I"	NACIONAL	Unidad	100	500.000	50.000.000
2	Cartel Metalico para Señalizaciones Tipo "II"	NACIONAL	Unidad	50	340.000	17.000.000
3	Cartel Metalico para Señalizaciones Tipo "III"	NACIONAL	Unidad	50	224.000	12.200.000
						79.200.000

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2014.----------

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramirez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abog. Derlis José M. Benítez Echeverría
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Sr. Elvio Paulo Arce Alem
Distribuidora Metal y Ferretería San Marcos S.A
Proveedor